

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**RECONOCIMIENTO DE BIENIO
DECRETO N° _____ /
ALCALDICIO**

2081

11 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007, vengo a dictar lo siguiente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4721, de fecha 03 de Octubre del 2013, mediante el cual se reconoce su Primer Bienio a Doña **MARIA HIDALGO FOWERAKER**, Nutricionista, del Centro de Salud Santa Anselma.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5546, de fecha 11 de Diciembre del 2013, mediante el cual se realizó el reconocimiento de capacitación del periodo 01 de Septiembre 2012 al 31 de Agosto 2013 el que se le otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 0350, de fecha 28 de Enero del 2015, mediante el cual se realiza el reconocimiento de Capacitación del periodo 01 de Septiembre 2013 al 31 de Agosto 2014, en el que se le otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud.

3.- Por lo que se hace necesario reconocer un nuevo bienio a la funcionaria antes señalada.

DECRETO:

RECONOCESE un nuevo bienio a la funcionaria antes señalada, es decir su Segundo Bienio.

NOMBRE	MARIA HIDALGO FOWERAKER. -
R.U.T.	_____
CARGO	Nutricionista.-
CATEGORIA	B
JORNADA	44 horas
BIENIOS	2°
PUNTAJE BIENIOS	1.066,66
PUNTAJE CAPAC.	600
TOTAL PUNTAJE	1.666,66
CAMBIO DE NIVEL	14
A CONTAR	07.03.2015
PROXIMO BIENIO	07.03.2017.- (No Involucra Cambio de Nivel)

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE, Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) DEPTO. DE SALUD
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG.POF.Pcm.